



**REGLAMENTO PARA ACCESO DE PERSONAS EXTERNAS AL CENTRO DEPORTIVO
CHAPULTEPEC, A.C.**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo aplicable a las personas externas que ingresen a las instalaciones del Centro Deportivo Chapultepec, A.C., ya sea con el carácter de Invitados, Cuidadores, Participantes, Acompañantes, Visitas o cualquier otro.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, cuando se empleen los términos que se mencionan a continuación, ya sea en singular o plural, se entenderá que se hace referencia a lo siguiente:

- I. **Administración**, a las autoridades del Deportivo.
- II. **Acompañantes**, a las personas que, sin tener derecho a utilizar las instalaciones del Deportivo, ingresan a ellas para acompañar a Participantes.
- III. **Cuidadores**, a las personas ajenas al Deportivo cuyo ingreso temporal a sus instalaciones es autorizado por la Administración a solicitud y bajo la absoluta responsabilidad de un Usuario Titular, con el único propósito de que supervisen y cuiden a Usuarios que lo necesiten.
- IV. **Deportivo**, al Centro Deportivo Chapultepec, A.C.
- V. **Institución**, a las instituciones asociadas, a las entidades y autoridades integrantes del Sistema Financiero Mexicano; a los organismos financieros internacionales, a las asociaciones integradas por Bancos Centrales con domicilio en la Ciudad de México, así como a cualquier otra entidad equivalente o similar cuya admisión se apruebe a fin de permitir que su personal pueda hacer uso de las instalaciones y servicios del Deportivo.
- VI. **Invitados**, a las personas ajenas al Deportivo cuyo ingreso y uso temporal de las instalaciones es solicitado bajo la absoluta responsabilidad de un Usuario Titular, previa autorización del Deportivo y sujeto a disponibilidad.
- VII. **Junta Directiva**, al órgano de gobierno del Deportivo.
- VIII. **Participantes**, a los deportistas, entrenadores y jueces de torneos, competencias o eventos organizados o autorizados por el propio Deportivo.
- IX. **Reglamento**, al presente Reglamento para Acceso de Personas Externas al Centro Deportivo Chapultepec, A.C.
- X. **Reglamentos Específicos**, de manera conjunta, los diversos reglamentos aplicables al interior del Deportivo, enunciados a continuación, así como cualquier otra normatividad interna que éste expida en el futuro, junto con sus respectivas modificaciones:
 - Reglamento para Usuarios Institucionales del Centro Deportivo Chapultepec, A.C.;
 - Reglamento para Usuarios Particulares del Centro Deportivo Chapultepec, A.C.;
 - Reglamento para el uso de las Salas de Aerobics y Usos Múltiples;
 - Reglamento para el uso de las Canchas de Frontenis;
 - Reglamento para el uso de las Canchas de Futbolito y Fútbol Rápido;
 - Reglamento para el uso de las Canchas de Tenis;
 - Reglamento para el uso de las Canchas de Squash;



- Reglamento para el uso de las Salas de Cardiovascular, Pesas y Spinning;
 - Reglamento para el uso del Conjunto Acuático "Mario Tovar";
 - Reglamento para el uso del Auditorio (Foro Cultural Chapultepec);
 - Reglamento para el uso del Gimnasio de Bádminton;
 - Reglamento para el uso de los Gimnasios 1 y 2;
 - Reglamento para el uso del Área de Iniciación Deportiva y Juegos Infantiles;
 - Reglamento para el uso de las Salas de Descanso y de Visitas;
 - Reglamento para el uso de Servicio Médico;
 - Reglamento para el uso del Solario;
 - Reglamento para el uso de la Sala de Tenis de Mesa, y
 - Reglamento para el uso de Vestidores, Casilleros, Toallas, Regaderas, Vapores y Sanitarios.
- XI. Usuarios**, de manera conjunta o separada, a los Usuarios Institucionales, Usuarios Particulares y Usuarios Familiares.
- XII. Usuarios Familiares**, al cónyuge, concubina o concubinario del Usuario Titular; a los hijos procreados o adoptados entre el Usuario Titular y cualquiera de los primeros; a los hijos del Usuario Titular, así como a los hijos del cónyuge, concubina o concubinario citados, siempre y cuando tales hijos dependan económicamente del Usuario Titular o de su cónyuge, concubina o concubinario.
- XIII. Usuarios Institucionales**, a los empleados de una Institución, inscritos a solicitud de ésta en el Deportivo, cuyo pago de cuotas es responsabilidad de dicha Institución.
- XIV. Usuarios Particulares**, a las personas inscritas en el Deportivo que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento para Usuarios Particulares del Centro Deportivo Chapultepec, A.C.
- XV. Usuarios Titulares**, a los Usuarios Institucionales o Usuarios Particulares.
- XVI. Visitas**, a las personas ajenas al Deportivo cuyo ingreso temporal a sus instalaciones es autorizado por la Administración a solicitud y bajo la absoluta responsabilidad de un Usuario Titular, con el único propósito de que ingrese al área del restaurante o, en su caso, a alguna otra área que específica y ocasionalmente autorice la Administración.

CAPÍTULO II

Acceso de Invitados, Cuidadores y Acompañantes

Artículo 3.- El Deportivo podrá autorizar discrecionalmente el ingreso de Invitados a sus instalaciones, permitiéndoles hacer uso de ellas, sin que puedan participar en actividades dirigidas de manera exclusiva a Usuarios, como lo son las clases y cursos, entre otras.

Artículo 4.- El acceso de los Invitados se realizará mediante la emisión de pases de visita cuyo costo se cubrirá en la caja del Deportivo con la clave del Usuario Titular que corresponda, quien deberá acompañarlos en todo momento, siendo responsable solidario de las actividades que realicen y de su comportamiento durante su estancia.

Artículo 5.- Para emitir el pase de visita que, en su caso corresponda a los Invitados, el Deportivo podrá requerirles previamente que acrediten que no padecen enfermedades relacionadas con alguna contingencia sanitaria o epidemiológica y/o comprueben que ha realizado los procedimientos establecidos para prevenir, atenuar o tratar dichas enfermedades, sin que exista riesgo de que contagien a otras personas.

Artículo 6.- Cuando algún Usuario Titular esté interesado en que ingresen al Deportivo con carácter de Invitados personas que, por su ocupación, profesión, cargo o actividades públicas, amerite que se tomen medidas particulares de seguridad o de algún otro tipo, deberá informarlo previamente a la Administración.



Artículo 7.- Solo se podrá autorizar hasta un máximo de 3 (tres) pases de visita al día por cada Usuario Titular o hasta 4 (cuatro) si se trata de sus familiares. Los pases de visita serán identificados de acuerdo con los criterios establecidos por el Deportivo y sólo tendrán vigencia durante el día que sean entregados.

Artículo 8.- Para poder recibir el pase de visita correspondiente, los Invitados de nacionalidad mexicana deberán entregar físicamente en el módulo de atención a usuarios del Deportivo, el original de alguna identificación oficial vigente, tal como: Credencial del Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, Cartilla Militar, Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Credencial expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Licencia de Conducir o Matrícula Consular.

Tratándose de menores de 18 años y mayores 6 años, que no tengan alguna de las referidas identificaciones oficiales, podrán entregar la Credencial vigente con fotografía emitida por alguna Institución de Educación Pública o Privada con reconocimiento y validez oficial. El Deportivo podrá autorizar el acceso a los infantes de hasta 6 años que no cuentan con identificación alguna.

Por otra parte, las personas de nacionalidad extranjera deberán entregar en dicho módulo identificación oficial vigente tal como Pasaporte o Forma Migratoria 2.

Las identificaciones entregadas conforme a lo señalado deberán recogerse al salir del Deportivo, contra el pase de visita que les fue proporcionado. Si por cualquier causa los Invitados indebidamente omiten recoger a su salida de las instalaciones del Deportivo las identificaciones que hayan entregado y no las recogen durante los treinta días naturales posteriores a la visita de que se trate, una vez transcurrido dicho plazo, el Deportivo podrá destruirlas sin responsabilidad a su cargo.

Artículo 9.- Con la finalidad de que el Deportivo pueda constatar el estado general de salud del Invitado y verificar que se encuentra en posibilidad de ingresar y permanecer en las instalaciones, así como de participar en actividades de acceso libre, el Invitado deberá someterse a un examen por el personal médico del Deportivo, cuyo resultado tendrá una vigencia de 6 meses contados a partir de su expedición, por lo que servirá para sus futuras visitas durante ese plazo, si las hubiere.

En caso de que, a juicio del médico de que se trate, el Invitado no se encuentre en estado óptimo de salud o posea alguna condición física que pueda afectar la higiene y salubridad del Deportivo, no se permitirá su ingreso a las instalaciones. Lo anterior también aplicará en caso de que el Invitado no autorice la revisión médica correspondiente.

Artículo 10.- La Administración podrá autorizar el ingreso de Cuidadores que se encarguen exclusivamente de la supervisión y cuidado de Usuarios Familiares menores de 12 años, así como de Usuarios Institucionales o Usuarios Particulares cuyo estado de salud o edad avanzada así lo amerite.

Para tal efecto, el Usuario Titular deberá presentar a la Administración su solicitud por escrito señalando sus datos generales y número de clave, así como los datos generales y copia de algún documento de identificación Oficial de los mencionados en el artículo 8 de este Reglamento de la persona cuyo acceso como Cuidador se solicita, explicando los motivos de la petición.

En caso de resultar procedente, el Deportivo permitirá el acceso al Cuidador respectivo, emitiendo a su favor la credencial correspondiente, la cual tendrá una vigencia de hasta seis meses, quedando a cargo del Usuario Titular cubrir el costo establecido para tales efectos y tramitar la renovación que, en su caso, resulte procedente.

Artículo 11.- La Administración, por los medios que estime pertinentes, comunicará el importe de las cuotas de acceso aplicables a Invitados y Cuidadores, las cuales podrán cambiar sin previo aviso, así como el costo de los exámenes médicos y demás servicios que, en su caso, correspondan.

Artículo 12.- La Administración podrá también autorizar el ingreso al Deportivo de personas con carácter



de Acompañante.

Artículo 13.- Los Invitados, Cuidadores, Participantes, Acompañantes, Visitas y cualquier otra persona que ingrese a las instalaciones del Deportivo, están obligados a respetar lo señalado en el presente Reglamento, en los Reglamentos Específicos y, en general, en la demás normativa del Deportivo que les resulte aplicable, así como a seguir las indicaciones que reciban por parte de la Administración, del personal de seguridad y del profesorado.

Adicionalmente, deberán acatar estrictamente los mecanismos de seguridad, protección civil, sanitarios y de higiene que sean aplicables, en el entendido de que su ingreso y permanencia en las instalaciones del Deportivo son bajo su propio riesgo y responsabilidad, por lo que eximen al Deportivo de cualquier responsabilidad en caso de contagio, de que tengan alguna lesión, de que sufran algún accidente o de que experimenten cualquier tipo de percance en su persona o en sus bienes.

El ingreso a las instalaciones del Deportivo de las personas mencionadas en el presente artículo implica el conocimiento y sujeción a lo señalado en el presente Reglamento y en los Reglamentos Específicos que resulten aplicables.

CAPÍTULO III Acceso al Restaurante

Artículo 14.- La Administración a solicitud de los Usuarios Titulares podrá autorizar el ingreso al Deportivo de personas que, con carácter de Visita, puedan hacer uso de los servicios que brinda el restaurante.

Para efecto de lo establecido en el presente artículo, el Usuario Titular de que se trate deberá solicitar los gafetes necesarios en el módulo de atención a usuarios, presentando su credencial y la identificación de las Visitas de que se trate para su registro.

El tiempo de estancia máxima para las Visitas sin pago de cuota de Invitado será de 3 horas contadas a partir de su ingreso, por lo que, en caso de exceder dicho tiempo, el Usuario Titular deberá cubrir el costo de los pases de visita correspondientes.

Las Visitas a que se refiere este artículo no tendrán derecho a hacer uso de instalación alguna del Deportivo distinta del restaurante, por lo que, en consecuencia, no podrán participar en las actividades y eventos deportivos, sociales y culturales que realice el Deportivo fuera de dicho espacio.

CAPÍTULO IV Prohibiciones

Artículo 15.- Queda prohibido a los Invitados, Cuidadores, Participantes, Acompañantes, Visitas y cualquier otra persona que ingrese a las instalaciones del Deportivo, realizar las acciones siguientes:

- I. Ingresar antes del horario de apertura o permanecer dentro de las instalaciones en horario posterior al cierre del Deportivo.
- II. Ingresar al Deportivo ocultando el padecimiento de enfermedades relacionadas con alguna contingencia sanitaria o epidemiológica o con cualquier otra enfermedad contagiosa.
- III. Realizar actividades en exceso a su capacidad física o que vayan en contra de sus condiciones particulares de salud.
- IV. Ingresar al Deportivo en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, psicotrópico, estupefaciente o anabólicos no prescritos médicamente, así como



suministrarse éstos o introducirlos a las instalaciones.

- V. Introducir armas de cualquier clase, así como materiales inflamables, explosivos o peligrosos para otras personas o para las instalaciones del Deportivo.
- VI. Incurrir en actos violentos o agresivos que, de manera física o verbal, atenten contra la seguridad, integridad o dignidad de otros Usuarios, Invitados, empleados, prestadores de servicios del Deportivo y, en general, de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones.
- VII. Utilizar a los empleados y/o prestadores de servicios del Deportivo para tareas o servicios personales.
- VIII. Tener contacto físico dentro de las instalaciones del Deportivo con los instructores, profesores y demás empleados, así como realizar cualquier acto inmoral u obsceno con cualquier persona.
- IX. Alterar, duplicar, falsificar, transferir, prestar o negociar el pase de visita, la credencial o el gafete expedido por el Deportivo.
- X. Fumar y consumir alcohol dentro de las instalaciones del Deportivo, salvo que se suministren en el restaurante, Foro Cultural o en las áreas que el Deportivo autorice expresamente durante la realización de eventos deportivos o socioculturales.
- XI. Ejecutar actos que puedan poner en peligro su seguridad, la de otros Usuarios, la de los empleados y proveedores del Deportivo, así como la de cualquier tercero que se encuentre dentro de las instalaciones.
- XII. Incurrir en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratos u otros análogos en contra de otro Usuario, empleado del Deportivo, prestador de servicios, así como la de cualquier tercero que se encuentre dentro de las instalaciones, lo cual será causa de baja inmediata del Usuario respectivo.
- XIII. Introducir animales, bicicletas, triciclos, patines, patinetas o cualquier otro objeto que afecte o impida, total o parcialmente, la operación de las instalaciones del Deportivo o la prestación de servicios que en él se brindan. Sólo se admitirán animales guía de personas que tengan algún tipo de discapacidad visual, sin que en caso alguno éstos u otros animales puedan permanecer en los automóviles que ingresen al estacionamiento del Deportivo.

La Administración pedirá al Usuario que corresponda, que se retire de las instalaciones el o los animales u objetos prohibidos de que se trate y, en caso de que no sean retirados inmediatamente, la propia Administración procederá a retirarlos sin responsabilidad y sin perjuicio de las demás sanciones y acciones legales correspondientes.

- XIV. Traspasar los horarios especiales establecidos por el Deportivo para el uso de determinadas instalaciones o no sujetarse a los mecanismos implementados para reservaciones o inscripciones.
- XV. Efectuar pintas, rayar, marcar, maltratar o dañar bienes o instalaciones del Deportivo.
- XVI. Realizar dentro de las instalaciones del Deportivo actividades mercantiles o que impliquen cualquier tipo de lucro, tales como compra, venta, préstamos o transacciones análogas, así como realizar publicidad, encuestas, promociones o recabar firmas para cualquier propósito.
- XVII. Desarrollar actividades de carácter político o religioso dentro de las instalaciones del Deportivo.
- XVIII. Apartar lugares en las instalaciones destinadas a la realización de actividades deportivas,



socioculturales y recreativas, así como en las áreas de casilleros, regaderas y vestidores.

- XIX.** Organizar o practicar juegos o competencias donde se involucren apuestas.
- XX.** Introducir o facilitar el ingreso de personas distintas a las autorizadas en el presente Reglamento y demás normatividad interna del Deportivo.
- XXI.** Obtener, directa o indirectamente, beneficios económicos derivados del ingreso de personas al Deportivo, con independencia del carácter con el que éstas ingresen.
- XXII.** Circular por zonas de acceso restringido.
- XXIII.** Tomar fotografías y/o videograbaciones con cualquier dispositivo fijo o móvil en los vestidores, gimnasios y albercas del Deportivo, así como de cualquier persona sin su consentimiento en cualquier parte del Deportivo.
- XXIV.** Desempeñar funciones propias de un entrenador o instructor personal o grupal en el Deportivo, impartiendo indicaciones de cualquier tipo a los Usuarios, u ofrecer servicios particulares a los mismos, salvo que cuente con la autorización expresa de la Administración.

Las prohibiciones listadas en este capítulo son enunciativas y no limitativas, por lo que, la Administración podrá emitir en cualquier tiempo las medidas adicionales que juzgue necesarias o convenientes para mantener y propiciar el orden y buen funcionamiento del Deportivo.

CAPÍTULO V

Sanciones

Artículo 16.- El Usuario Titular que solicite el ingreso de Invitados, Cuidadores o Visitas, será responsable por el comportamiento de éstos dentro del Deportivo, por lo que, en caso de incurrir en cualquier infracción a la reglamentación aplicable, el Usuario Titular será responsable solidario y quedará sujeto a las medidas disciplinarias y sanciones aplicables que, en su caso, la Administración le imponga.

Artículo 17.- La Administración, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan, estará facultada para remitir a las autoridades competentes a las personas que sean sorprendidos portando, consumiendo o distribuyendo estupefacientes, psicotrópicos o cualquier sustancia prohibida por la legislación aplicable, o bien, que ingresen al Deportivo bajo la influencia de tales sustancias, así como aquellos que sufran de enfermedades contagiosas posiblemente graves que no hayan sido comunicadas previamente a la propia Administración.

Lo mismo será procedente con las personas que introduzcan a las instalaciones del Deportivo armas de cualquier clase, así como materiales inflamables, explosivos o peligrosos, al igual que con los Usuarios que incurran en cualquier acción que pueda ser considerada como delito conforme a la legislación aplicable.

Artículo 18.- Las personas que sean expulsadas del Deportivo con motivo de su mal comportamiento no podrán volver a ingresar nuevamente a sus instalaciones.

CAPÍTULO VI

Disposiciones Finales

Artículo 19.- Los Invitados, Cuidadores, Participantes, Acompañantes, Visitas y cualquier otra persona que ingrese a las instalaciones del Deportivo podrán consultar el uso y manejo de sus datos personales recabados por el Deportivo, a través del Aviso de Privacidad contenido en su página de internet con dirección www.deportivochapultepec.com.



De la misma manera, en dicha página de Internet podrá consultarse el contenido y alcance de los Reglamentos del Deportivo.

Artículo 20.- El Deportivo podrá comunicar cualquier modificación al presente Reglamento y demás normatividad interna, mediante circulares que se fijen en los tableros que para tal efecto determine el propio Deportivo, por vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro medio que considere conveniente, así como mediante su página de Internet citada.

Artículo 21.- El ingreso al Deportivo es bajo el riesgo exclusivo de las personas que lo hagan, por lo que, el Deportivo no asume responsabilidad por accidentes, enfermedades, robos, daños o perjuicios que sufran los Usuarios, Invitados y cualquier otra persona que ingrese a sus instalaciones.

Por lo anterior, el ingreso a las instalaciones del Deportivo de cualquier persona implica el consentimiento incondicional a lo señalado en este artículo, por lo que, por ese solo hecho, se libera al Deportivo, su Administración y empleados de toda responsabilidad al respecto.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva del Deportivo en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2023 y entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2024.

Artículo Segundo.- A partir de la fecha de entrada en vigor de este Reglamento queda abrogado el “Reglamento para Acceso de Invitados al Centro Deportivo Chapultepec, A.C.” aprobado por la Junta Directiva del Deportivo en su sesión celebrada el 25 de agosto de 2014.

Artículo Tercero.- La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponderá a la Administración y la resolución de situaciones no previstas será facultad de la Junta Directiva del Deportivo.